



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Expte. Nº: 525/2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DENOMINADO “PROGRAMA DE CONCIERTOS PARA PERSONAS MAYORES EN COLABORACIÓN CON LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE GRANADA”

1. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, tiene respecto al colectivo de personas mayores competencias específicas de actuación conforme al art. 25.2.e) l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartados en los que se reconoce a las Entidades locales competencias en materia de “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, “ocupación del tiempo libre” y la “promoción de la cultura”. Del mismo modo, el art. 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce a los municipios competencias en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Granada viene desarrollando desde hace años un Programa Sociocultural de atención a las personas mayores, basándose en el **análisis demográfico** del municipio de Granada, en la **problemática social**, en las **necesidades y expectativas del colectivo**.

Las propuestas de actuaciones para este sector están realizadas desde las demandas del colectivo (contando **con** él), en la mayoría de las actividades ellos son los protagonistas (**por**) y el público asistente también pertenece al colectivo de mayores (**para**). Se inicia esta programación a propuesta de las personas mayores que a través de los instrumentos de participación solicitaban poder llenar valiosa y creativamente el mucho tiempo libre del que disponen. Para evitar el hastío, la pasividad, y el decaimiento, el desánimo e incluso la depresión, es preciso ilusionar a la gente mayor, proponer actividades y organizar proyectos. Y es aquí donde ha de



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

intervenir el **Envejecimiento Activo**.

Por este Ayuntamiento se viene desarrollando una Programación Sociocultural de mayores, interrelacionando al individuo (**personas mayores**) que se convierten en actores ejecutantes de sus propios procesos de crecimiento personal, con la **creación cultural y artística** desde criterios de participación y mejora de la calidad de vida y la **participación ciudadana** en el seno de los grupos y colectividades en que se integran.

Granada es una ciudad pionera en respuestas a las demandas de las personas mayores, aunque es fundamental conocer la realidad social actual y la opinión que las personas mayores.

Desde la Concejalía de Familia se considera necesario mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la ciudad de Granada. Para ello, ha de promoverse todo tipo de iniciativas y recursos que proporcionen una atención a sus necesidades básicas y posibilitar su acceso a recursos normalizados, promoviendo su integración social y mejorando su calidad de vida.

Entre los proyectos que se realizan desde el Programa Sociocultural de Envejecimiento Activo para estos fines, se encuentra el Proyecto de Conciertos de Mayores, que tiene como objetivo acercar la música en todo su espectro a las personas mayores en situación o riesgo de exclusión social y que no han tenido la oportunidad de acercarse a los espacios escénicos de la ciudad de Granada.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Las actuaciones están dirigidas a las personas mayores de 60 años y todos los/as pensionistas mayores de 55 años, empadronados en el municipio de Granada, preferentemente a aquellas que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Es **objeto del presente contrato** la contratación de intervinientes (solistas, cantantes, coros, músicos, etc.), para la celebración de una serie de conciertos dirigidos a las personas destinatarias señaladas más arriba, realizados con la colaboración de la Banda Municipal de Música de Granada, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

La Banda Municipal de Música de Granada tiene entre sus objetivos atender las necesidades y situaciones de desventaja y riesgo social de este colectivo, pero para ofrecer conciertos variados y monográficos de diversa temática es necesario complementar la actuación de la Banda Municipal, dependiente de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Granada, con la contratación de cantantes y servicios para poder llevar a cabo estos Conciertos.

Esta oferta, por las características específicas de las demandas de las personas mayores y porque han de adaptarse a las posibilidades de actuación de la Banda Municipal de Música de Granada, tiene que ofrecer una flexibilidad tanto de variedad musical como de calidad que atienda las necesidades que cubran las expectativas del colectivo.

A continuación, se describen las actuaciones que contempla el presente contrato:

- Propuesta de conjunto de conciertos variados que intenten dar respuesta a las demandas musicales de las personas mayores a los que paulatinamente se han incorporado una serie de conciertos más clásicos y enriquecedores para el acervo cultural de nuestro público.
- Cantantes y otros intervinientes que se presten a colaborar con la Banda Municipal de Música de Granada, ofreciendo conciertos desde clásicos hasta modernos.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CONCIERTOS PARA PERSONAS MAYORES

Se definen en la presente cláusula los objetivos pretendidos, la clasificación de actividades que componen la programación y las instalaciones y espacios en que habrán de desarrollarse:

4.1. Objetivos

Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes **objetivos generales**:

1. Posibilitar al colectivo al que se dirige el objeto del presente contrato su realización personal, la comprensión de su entorno y su participación en la vida comunitaria.
2. Mayor integración en la sociedad, con el fin de que se escuche su voz y se tengan en cuenta sus opiniones.
3. Fomentar la educación y formación permanente.
4. Ofrecer la posibilidad de disfrutar de la cultura.
5. Establecer los cauces para que los conocimientos sean compartidos de manera flexible, enriquecedora y amena.
6. Desarrollar actitudes críticas ante la vida, mediante la animación de grupos de reflexión y debate.
7. Posibilitar la apertura de este sector de población a otros grupos de edad.
8. Propiciar y crear actitudes y medios para gozar de la vida plenamente.

Entre los **objetivos específicos** que se persiguen podemos destacar:

1. Promover actuaciones culturales a las personas mayores granadinas, especialmente a aquellas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

2. Potenciar la participación de los mayores a nivel ciudad.
3. Ofrecer un programa variado de conciertos dirigidos a los mayores que sean adecuados a sus preferencias musicales.
4. Facilitar la asistencia de mayores a conciertos de música y a los espacios sonoros de la ciudad.
5. Crear el hábito de escuchar y disfrutar de la música.
6. Conseguir una mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de un programa de conciertos de música.
7. Fomentar la participación sociocultural al tiempo que se readaptan e integran socialmente, sobre todo las personas mayores que viven solas.
8. Estimular las relaciones sociales entre la población mayor a través de actividades sociales.

4.2. Características de las actuaciones objeto de este contrato

A lo largo del año se llevarán a cabo ocho conciertos destinados a las personas mayores de la ciudad. Estas actuaciones consistirán en algunas de las siguientes especialidades musicales.

- Música de Navidad.
- Zarzuela.
- Copla y/o popular.
- Música clásica y religiosa.
- Años setenta.
- Música de cine.
- Músicas del mundo: tango, bolero, étnica, flamenco...

Los conciertos tendrían lugar a lo largo de todo el año.

Los contenidos, la denominación de los conciertos, la duración, el número, las fechas, horarios y los lugares de celebración de los conciertos serán determinados por parte de la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud y



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

la Concejalía de Cultura, según la disponibilidad de la Banda Municipal de Música. Dichas circunstancias serán comunicadas a la adjudicataria con al menos un mes de antelación.

El número de intervinientes en cada concierto, vendrá determinado por la tipología de programa que se diseñe desde el Ayuntamiento de Granada. En cada actividad musical podrá contarse, además de con la colaboración de la Banda Municipal de Música de Granada, con la participación de algunas de las siguientes especialidades:

- Soprano/s.
- Barítono/s.
- Tenor/es.
- Coro/s.
- Cantante/s: de copla, flamenco, canción moderna, y de cualquier género musical que se decida realizar.
- Intérpretes de instrumentos musicales varios: guitarra, piano, cantautores, etc.
- Bailarines.
- Narradores.
- Invitaciones de otras bandas de música.
- Invitaciones a participar de otros directores: locales, nacionales, internacionales...

4.3. Instalaciones o espacios Sonoros donde se realizarán los Conciertos

La celebración de los Conciertos tendrá lugar en alguna de las siguientes instalaciones:

- Auditorio Manuel de Falla.
- Teatro Municipal Isabel La Católica.
- Teatro Municipal Maestro Alonso.
- Centro García Lorca



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- Patio del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Basílica de San Juan de Dios.
- Iglesia de San Jerónimo.
- Iglesia de San Justo y Pastor.
- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.
- Plaza de las Pasiegas.
- Cualquier otra instalación o emplazamiento donde se considere oportuno la realización de un Concierto dirigido a la población mayor granadina.

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de las entidades que concurran al presente contrato deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la entidad, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la entidad y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

e) Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato es la que ocupa el puesto de Responsable de Coordinación del Consejo de Mayores del Área de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud de este Ayuntamiento.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se establece por **dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más como máximo** a fin de poder establecer una continuidad mínima de las intervenciones musicales en beneficio de las personas mayores.

8. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El/la contratista deberá proporcionar el personal con cualificación musical suficiente, para la realización de las actuaciones del contrato.

En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral entre el personal que aporta el/la contratista para la prestación del objeto de este contrato y el Ayuntamiento de Granada. A tal efecto, el/la contratista deberá contar con todos los medios suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados para los sucesivos conciertos musicales, velando con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades que se impartan a cargo de su personal y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

La entidad adjudicataria designará una persona para coordinarse con la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud y la Concejalía de Cultura.

Los coros, los/as diferentes solistas, bailarines, narradores, músicos/as e intérpretes varios tendrán que adaptarse al método de trabajo y a los ensayos que se propongan desde la Coordinación Musical de la Banda Municipal de Música de Granada de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.

9. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FACTURACIÓN

El presupuesto máximo anual de la presente contratación administrativa por anualidad asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 €) IVA excluido.

El coste para cada uno de los ocho conciertos será determinado en función de la cotización del artista que intervenga en cada uno de ellos.

PRESUPUESTO GLOBAL

AÑO	SUBTOTALES (I.V.A. EXCLUIDO)	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
2016	8.200 €	9.922 €

Asimismo el gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **0402 23103 2270630 Intervención Social Sectorial** del Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 y sucesivos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para destinarlo a esta finalidad.

El contratista presentará una factura al finalizar cada actuación, con desglose de la actuación o concierto realizado conforme al procedimiento que se establece al efecto las Bases de Ejecución del presupuesto vigentes en cada ejercicio económico.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cada una de los conciertos:

- Se ocupará de la contratación, supervisión, coordinación del personal que actuará en cada uno de los Conciertos que se realicen en colaboración con la Banda Municipal de Música de Granada.
- Se responsabilizará de la puesta en práctica de la actividad correspondiente, aportando todo lo necesario en cuanto a recursos humanos, técnicos, materiales e instrumentos musicales (reposición y mantenimiento), desplazamiento y sonorización de los espacios sonoros si estos no tienen buena acústica.
- Participará activamente en la coordinación y evaluación de cada actividad junto con los participantes.

Además se compromete a:

1.- La coordinación permanente con la persona responsable del contrato, para la supervisión, seguimiento y toma de decisiones que garanticen el correcto funcionamiento del Programa de Conciertos.

2.- La cumplimentación y registro de cuantos documentos sean necesarios por las características y según las necesidades del servicio en cuestión, así como la elaboración y presentación en el plazo requerido de cuantos informes profesionales sean solicitados por el Ayuntamiento de Granada.

3.- En la prestación de la actividad, la contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realicen desde la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

4.- La contratista queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral/mercantil y fiscal, así como en relación a la protección de datos de carácter personal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

laborales.

5.- La contratista está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.

6.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a participantes y a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, debido a necesidades nuevas, variando el contenido, y número de Conciertos, con un margen del 50%, tanto al alza como a la baja, no teniendo la adjudicataria derecho alguno a indemnización.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

13. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicataria **deberá presentar un proyecto** que especifique su propuesta de intervinientes desglosado y apropiado a la temática de cada uno de los conciertos que se propongan en colaboración con la Banda Municipal de Música de Granada y donde se especificarán, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Total de conciertos a realizar durante un año de programación.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- b. Intérpretes que van a participar en los conciertos, en colaboración con la Banda Municipal de Música de Granada.
- c. Metodología de las diferentes actuaciones propuestas.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Aspectos artísticos del proyecto: hasta 29 puntos. En este concepto se valorará:

- La calidad técnica y artística de los solistas.
- La calidad técnica y artística de los coros.
- La calidad técnica y artística de los músicos.
- El equipamiento técnico de los intervinientes.
- La variedad de los contenidos ofrecidos.
- El reconocimiento a nivel nacional de los solistas, coros, músicos y otros intervinientes solicitados.
- La adecuación de los coros, solistas, etc, ofertados para cada espectáculo de los establecidos en la estipulación cuarta del presente pliego.
- La disponibilidad del contratista para atender de forma personal e inmediata a los requerimientos del personal municipal durante la vigencia del contrato.

2. Aspectos técnicos del proyecto: hasta 10 puntos. En este apartado se valorará:

- Programa de atención a los solistas, cantantes, coros y otros intervinientes por parte del contratista.

3. Compromiso de mejoras: hasta 4 puntos. En este apartado se valorará que la entidad concursante pueda ofrecer para una mejor prestación del servicio y que redunden directamente en las personas beneficiarias del mismo **hasta 4 puntos** distribuidos en:



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- Poner a disposición del Programa de Conciertos otros recursos adicionales (conciertos más allá de los 8 inicialmente previstos u otras actuaciones musicales o artísticas) no incluidos en las condiciones del Programa..... **Hasta 4 puntos**

4. Precio: Baja económica sobre el precio base de licitación
..... **Hasta 57 puntos.**

Cada uno de los precios ofertados se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$

Granada, 18 de abril de 2016

La Coordinadora General
de Familia, Bienestar Social, Igualdad
de Oportunidades, Juventud y Educación

La Responsable de Coordinación
de Consejo Municipal de Personas
Mayores

Fdo: Esther Aguilera Cabello

Fdo: Luisa María Hornos Barranco

CONFORME:
El Concejal Delegado del Área de Familia,
Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos